

servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provincial de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, de los Organismos Autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.

f) Los aspirantes aprobados deberán aportar asimismo certificación expedida por el Organismo convocante por la que se acredite la concurrencia en su persona del requisito específico exigido.

9.2. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. **Falta de presentación de documentos.**—Quiénes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera en favor de los interesados que hayan superado las pruebas objeto de la presente convocatoria, nombramientos que habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, en los términos que se contemplan en el artículo 6.5. c) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, Orden ministerial que deberá ser hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. **Plazo.**—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, cumpliendo con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. **Ampliación del plazo.**—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los términos que se contemplan en el artículo 12 del Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Baremo de méritos

	Puntos
1. Durante el período de formación, matrículas de honor, sobresalientes, premios de licenciatura, doctorado, etc., según estamentos y a valorar en su conjunto por el Tribunal, hasta un máximo de	3
2. Méritos adquiridos con posterioridad al período de formación, hasta	2
3. Títulos académicos, a valorar por el Tribunal, hasta	2
4. Monografías, artículos, comunicaciones a Congresos, trabajos de investigación, etc., hasta	3
5. Por cada año o fracción de servicios prestados para el Organismo convocante	3
6. Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Pública, hasta	1
7. Actividades docentes de la especialidad, en centros oficiales, hasta	2
8. Desempeño de puestos de trabajo y de las tareas encomendadas por la superioridad, en el seno del Organismo convocante y de particular relevancia, a valorar por el Tribunal, hasta	3
9. Otras circunstancias, a ponderar por el Tribunal, hasta	1

ANEXO II

- Tema 1. La Constitución. Antecedentes. Principios inspiradores.
- Tema 2. Principales instituciones constitucionales. La Corona. Las Cortes.
- Tema 3. El Poder judicial. El Tribunal constitucional.
- Tema 4. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente.

Tema 5. La Administración Local. La provincia. El municipio. Diputaciones provinciales y el Ayuntamiento.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Las Subsecretarías. Las Direcciones Generales.

Tema 7. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 8. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. Competencias, funciones y organización.

Tema 9. La Ley y el Reglamento del Área Metropolitana de Madrid.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo. Ley y Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares.

Tema 11. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea del procedimiento administrativo.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto y clases.

Tema 13. Los recursos administrativos.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 15. Los funcionarios de Organismos Autónomos. Concepto y clases.

Tema 16. Derecho y deberes de los funcionarios de los Organismos Autónomos.

Tema 17. Régimen económico. Régimen disciplinario.

Tema 18. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ideas fundamentales de la misma.

Tema 19. Clases de Planes.

Tema 20. Clasificación del suelo.

25061

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Tribunal examinador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Transcurrido el plazo de quince días establecido en la resolución de este Tribunal de fecha 30 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado,

Este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada resolución.

Segundo.—Rectificar en la forma que a continuación se expresa los errores padecidos en las listas publicadas:

a) Modificar el apellido del concursante que se indica:

Número	Apellidos y nombre	DNI
Camineros		
61	Burgues Salse, Vicente	78.060.726

b) Modificar el número del documento nacional de identidad del siguiente concursante:

Número	Apellidos y nombre	DNI
335	Mateo Blasco, Juan Jesús	40.857.212

Tercero.—Admitir a la práctica de los ejercicios a los siguientes concursantes:

Número	Apellidos y nombre	DNI
Capataces de Cuadrilla, turno restringido		
31	Fernández Cervilla, José	39.288.488
Camineros		
559	Admela Soldevila, José Juan	78.072.219
580	Giró Aixás, Joaquín	41.069.961
561	Gracia Escolán, Valero	41.093.553
562	Molina Piñero, Andrés	39.644.307
563	Sánchez Juárez, Orencio	78.053.408

Cuarto.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que igualmente se indican:

a) Por no efectuar el ingreso de los derechos de examen:

Cosgaya Pelaz, Sabino.
Cerdá Sarribes, Felipe.
Cortina Mailín, Francisco.
Cabrera Velasco, José.
Cabrera Velasco, Valentín.
Estévez Alba, Carmelo.
Espinosa Arredondo, Antonio.
Espezier Arnalot, Lorenzo.
Escribano Puz, Pedro.
Feixa Lafont, Francisco.
Font Sales, Mariano.
Lizana González, José.
Moreno Romero, Manuel.
Miranda Martínez, Antonio.
Moreno-Arrones Serrano, José A.
Ortega Burges, Manuel.
Serrano Tello, Jaime.
Santoña Sarriá, José.
Sánchez Moreno, Andrés María.
Sánchez González, Francisco.
Solá Ninot, Javier.

b) Por no haber cumplido la edad mínima requerida:

Conesa Martínez, José Manuel.
Pérez Rebozo, Miguel.

c) Por sobrepasar la edad requerida:

Dominguez González, Gustavo.

d) Por no haber firmado la solicitud:

Alonso Veiga, José Lorenzo.
Albert Arpa, Javier.
Díaz Gómez, Blas.
Díaz Pacheco, Blas.
Guerrero Viñuela, Eduardo.
Guerrero Viñuela, José.
Llorente Cilleruelo, Angel.
Muñoz Sánchez, Antonio.
Martínez González, Fidel.
Pons Llohán, Fernando.
Rosell Marimón, Francisco.

e) Por no consignar el número del documento nacional de identidad:

Balañá Semna, Carlos.
Benito Lancha, Domingo.
Olivera Taravilla, Mariano.

f) Por no consignar la fecha de nacimiento:

Martínez Padilla, José.
Puertas Sánchez, Antonio.

Quinto.—Fijar como fechas, horas y lugar de comienzo de las pruebas selectivas para cada una de las categorías las siguientes:

Capataces de Brigada, turno libre

Día: 3 de noviembre de 1982.
Hora: Nueve y media de la mañana.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Capataces de Brigada, turno restringido

Día: 3 de noviembre de 1982.
Hora: Cinco y media de la tarde.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Capataces de Cuadrilla, turno libre

Días: 4 y 5 de noviembre de 1982 (día 4, números 1 al 84; día 5, números 85 al 120).

Hora: Nueve y media de la mañana.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Capataces de Cuadrilla, turno restringido

Día: 4 de noviembre de 1982.
Hora: Cinco y media de la tarde.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Camineros

Días:

8 de noviembre de 1982, números 1 al 80.
9 de noviembre de 1982, números 81 al 160.
11 de noviembre de 1982, números 161 al 240.
12 de noviembre de 1982, números 241 al 320.
15 de noviembre de 1982, números 321 al 400.
16 de noviembre de 1982, números 401 al 480.
18 de noviembre de 1982, números 481 al 562.
Hora: Nueve y media de la mañana.

Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Los participantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Tarragona, 30 de julio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo Bremez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25062

ORDEN de 15 de junio de 1982 por la que se selecciona para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB a los alumnos que se indica en virtud del recurso de reposición interpuesto por los interesados como procedentes de la 3.ª Promoción del Plan Experimental 1971.

Ilmo. Sr.: Por sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de febrero de 1982, mandada ejecutar por Orden de 1 de junio de 1982, se reconoce a determinados alumnos de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «La Inmaculada Concepción» de Granada, su derecho a ser seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB por el sistema de acceso directo, como pertenecientes a la tercera promoción del Plan Experimental 1971, que fue integrada en el citado Cuerpo, por Orden de 14 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero), y teniendo en cuenta que los interesados reúnen las condiciones prevenidas en el Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15) según resulta de la documentación aportada por la citada Escuela Universitaria «La Inmaculada Concepción», de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Seleccionar para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB por el sistema de acceso directo, a los siguientes alumnos:

Don Manuel Ganivet Zarcos, con 9,192 puntos.
Doña María Acuyo Ocaña, con 8,334 puntos.
Doña María Carmen Aparicio Bravo, con 8,329 puntos.
Don José Limpio García Cantalejo, con 8,173 puntos.
Don Manuel Rondán Martín, con 8,142 puntos.
Don José Olimpio García Cantalejo, con 8,173 puntos.
Don Juan Ramón Vázquez Rodríguez, con 8,052 puntos.

Segundo.—Conceder un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que cuantos en ella figuran y deseen efectivamente su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, presenten en la Dirección Provincial del Departamento en la provincia en la que terminaron sus estudios, o por cualquiera de los medios señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamentaciones Específicas del Magisterio, a quienes aspiren a alcanzar la condición de Funcionarios Públicos, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero, o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, o en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión. En otro caso deberá acreditar haber obtenido la oportuna dispensa.

e) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso, en fase de contagio.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones anteriores, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación, o de la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, no podrán ser nombrados, perdiendo todo derecho.

Cuarto.—Por este Ministerio se procederá, en su momento, al nombramiento de funcionarios de carrera de los interesados que por la presente Orden resultaran seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.